

TERCERA ASAMBLEA GENERAL
Caracas, Venezuela – setiembre de 1952

Resolución 23: Protección de la naturaleza por medio del tratamiento de la tierra

Todos los factores del medio ambiente –suelos, agua y las cosas vivas dependientes, incluyendo el ser humano – están íntimamente relacionados con la naturaleza y conforman un intrincado complejo ecológico en el que la acción de un único factor afecta íntimamente la acción de otros. Leyes naturales inmutables imponen interacciones en un medio ambiente que el ser humano cambia como lo hace en áreas no alteradas; sin embargo, una buena parte de esta acción puede parecer encubierta debido a las obras del ser humano. Si las actividades de los humanos, cada vez más extendidas e intensas, tienen que armonizar con las leyes de la naturaleza, debemos reconocer que todas las fases de la protección y conservación de la naturaleza, al igual que los mismos factores ambientales, deben integrarse y coordinarse sobre una base natural.

Reconociendo que los humanos y la naturaleza son inseparables, la experiencia indica que la unidad más razonable para lograr la conservación es un área natural, como una pequeña vertiente u otra unidad ecológica donde las personas que viven dentro de sus límites pueden sentir una relación con ella. Así pues, las áreas naturales y los grupos humanos conexos se combinan para conformar unidades para la conservación y tratamiento de la tierra por parte de las personas mismas, como en distritos de conservación del suelo en los EE UU. El tratamiento de la tierra para protegerla mientras se utiliza para fines productivos incluye la conservación del suelo, el control y manipulación del agua, bosques, hábitat, y gestión de la vida silvestre, y provisión para el recreo, áreas silvestres y parques. Estos y otros elementos deseables de un programa completo de conservación los pueden emprender de manera efectiva quienes viven en un área natural para su propio beneficio. Las personas pueden necesitar orientación y asistencia técnicas y de otra índole de parte de fuentes tanto públicas como privadas, y quizá quieran relacionar sus actividades con las de otros grupos en una gestión comprensiva de recursos de grandes cuencas o regiones; pero la base para combinar las obras de los humanos con las leyes de la naturaleza parece razonable que le corresponda a unidades ecológicas donde existe una comunidad de necesidades humanas.

Por consiguiente, la UIPN desea fomentar la atención a áreas naturales como unidad básica para la conservación, mejora y utilización de nuestros recursos naturales, con el convencimiento de que este enfoque es ecológicamente razonable, y que ofrece un medio democrático de lograr programas prácticos de protección y conservación de la naturaleza.